

**RESOLUCIÓN N°902
(25 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - PGD DE LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO en uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias que rigen en las Empresas Sociales del Estado, en especial la Ley 909 de 2004, y el Decreto No. 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos" del Archivo General de la Nación, en su Artículo No 3º, define la Gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo No 21 de la Ley 594 de 2000 establece el deber de las entidades públicas en la elaboración de Programas de Gestión de Documentos incorporando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el artículo No 17 de la Ley 1712 de 2014 establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la Entidad.

Que el artículo No 2.8.5.2 del Decreto 1080 de 2015 - Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública establece

¡Servicios con Sentido Humano!

NIT 890981137-8
TURBO - ANTIOQUIA



que la adopción y actualización del Programa de Gestión Documental – PGD se deberá surtir mediante acto administrativo al interior de la Entidad. En paralelo, el literal c del artículo No 2.8.2.5.8 define que el Programa de Gestión Documental, es uno de los instrumentos archivísticos para la gestión documental.

Que, en dicho sentido, en los artículos 2.8.2.5.10, 2.8.2.5.11, 2.8.2.5.12 y 2.8.2.5.15 del Decreto 1080 de 2015 respectivamente, se establecen la obligatoriedad de las entidades públicas para la formulación, aprobación, publicación y armonización del Programa de Gestión Documental con otros sistemas de gestión.

Que el numeral 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, señala que la Entidad deberá publicar el Programa de Gestión Documental en la página web, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública."

Que el artículo No 2.1.1.5.4.1 del Decreto 1081 de 2015, define el Programa de Gestión Documental como "plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación." En aras de articular los procesos estratégicos, misionales, de seguimiento y control, y de apoyo precisados por el Sistema Integrado de Gestión.

Que el artículo No 44 del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones señala que el Programa de Gestión Documental en desarrollo de la Ley 1712 de 2014, es el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones", cuyo objetivo es racionalizar las disposiciones vigentes expedidas por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, unificando, actualizando y reglamentando otros aspectos técnicos adicionales, para establecer los criterios





técnicos y jurídicos de la función archivística en el Estado Colombiano y fijar otras disposiciones.

En consecuencia, el Comité Institucional de gestión y desempeño de la **E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO DE ANTIOQUIA**, aprobó el programa de gestión documental.

Que mediante la resolución No 181 del 28 de marzo de 2018, se creó el comité institucional de gestión y desempeño, **E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO DE ANTIOQUIA**.

En virtud de lo anterior, La gerente de la **E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental- PGD, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la **E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO**, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. El Programa de Gestión Documental- PGD es un documento de carácter flexible y sujeto a ajustes o actualizaciones por parte de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con el acompañamiento del responsable de gestión documental y archivos.

Dichas modificaciones se realizarán conforme a los cambios en la planeación institucional y la normatividad archivística emitida por el Archivo General de la Nación. En todos los casos, el Programa de Gestión Documental- PGD deberá ser presentado y socializado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Designese, **OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN** para que realice el seguimiento, evaluación y auditoria a las operaciones administrativas y técnicas identificadas en del Programa de Gestión Documental- PGD.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA, El presente Programa de Gestión Documental- PGD, se publicará en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y





la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO**, pone a disposición de la ciudadanía y grupos de interés la siguiente información con el ánimo de garantizar el derecho al acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio del mismo en la página web de la institución (www.hfv.gov.co), en la sección de transparencia menú gestión documental.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA, La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

Dada en Turbo Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

KATERIN JULIETH ANAYA GÓMEZ
GERENTE